

LEY Nº 30897

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

La LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO “Ley 30897”, ley que surge de la mezcla de 3 proyectos de ley:

- Proyecto de Ley N° 2100/2017-CR, Ley de inversión y desarrollo de Loreto a través de la sustitución del reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso (APP) y el Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio (PPK), como iniciativa legislativa multipartidaria;
- Proyecto de Ley N° 3391/2018-CR, Ley de Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto y Eliminación de Beneficios Tributarios, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular; y
- Proyecto de Ley N° 3455/2018-CR – Ley de Promoción del Desarrollo Económico y Productivo de la Región Loreto, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio (PPK).

Artículo 2. De los beneficios tributarios en Loreto

Déjase sin efecto para el departamento de Loreto a partir del 1 de enero del 2019:

- a) El reintegro tributario del impuesto general a las ventas para la región selva regulado por el Capítulo XI del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias.
- b) La exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía a que se refiere la tercera disposición complementaria de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, con excepción de las partidas arancelarias de los capítulos 84, 85 y 87 del arancel de aduanas comprendidas dentro del beneficio cuya exoneración se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2028.

Pero, con excepción de las partidas arancelarias de los capítulos 84, 85 y 87 del arancel de aduanas comprendidas dentro del beneficio cuya exoneración se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2028! Veamos de qué tratan dichos capítulos:

84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

¿Por qué esas partidas sí y las otras no? ¿Por qué en Ucayali, San Martín, Madre de Dios y Amazonas se prorrogó su vigencia por un año más? ¿Sustento técnico? ¿Cuestión política?

Artículo 3. De los montos de transferencia

- 3.1 La transferencia en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 2 de esta ley ascenderá anualmente a no menos de doscientos millones y 00/100 soles (S/ 200 000 000).
- 3.2 La transferencia en virtud de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de esta ley ascenderá anualmente a setenta millones y 00/100 soles (S/ 70 000 000). A partir del año 2029 dicho monto se incrementará en ochenta y seis millones y 00/100 soles (S/ 86 000 000).
- 3.3 Los montos a que se refieren los numerales precedentes serán depositados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a nombre del Gobierno Regional de Loreto, en la cuenta recaudadora de un fideicomiso, actuando el referido gobierno regional como fideicomitente, con el objeto de ejecutar las inversiones públicas señaladas en el artículo 6 de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Proyectos de interés para la integración regional y desarrollo de fronteras de Loreto

Declárase de necesidad pública e interés nacional para la integración regional y desarrollo de fronteras del departamento de Loreto, la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública: Carretera Contamana-Pucallpa, Carretera Caballococha-Buen Suceso, Carretera Jenaro Herrera-Angamos, Carretera Requena-Jenaro Herrera, Carretera San Lorenzo-Saramiriza, y Carretera 12 de octubre-Gueppi, Carretera Providencia-Santa María-Dos de Mayo-Yurimaguas, Carretera Yurimaguas-Santa Cruz-Lagunas en Alto Amazonas, Carretera Yurimaguas-Shucushyacu, y Puente sobre el Río Huallaga en Yurimaguas.

El gobierno nacional ejecutará los proyectos antes indicados o efectuará las transferencias al Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de los mismos. **Esto no limita al Gobierno Regional de Loreto a cofinanciar la ejecución de estas inversiones, con los recursos a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.**

Lo dispuesto en la presente ley en favor del Gobierno Regional de Loreto no excluye al gobierno nacional de su responsabilidad de programar, invertir y ejecutar obras

SEGUNDA. Compromisos del gobierno nacional

El gobierno nacional priorizará dar cumplimiento efectivo a lo establecido en los artículos 6, 7, 20 y las disposiciones complementarias octava y novena de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en lo concerniente a la Región Loreto, incluyendo de manera prioritaria la ejecución de los siguientes proyectos: Carretera Iquitos-Saramiriza para su conexión con la Costa Norte; Sistema Eléctrico Interconectado Nacional Moyobamba-Iquitos, o su equivalente; Interconexión a la Red Dorsal Nacional del Departamento de Loreto; Terminal Portuario de Iquitos; Carretera Bellavista-Mazán-San Salvador-El Estrecho, en sus tramos II, III y IV, en caso se afecten territorios indígenas procederá la ley de consulta previa.

Artículo 6.- Comité Promotor de la Inversión Privada

Créase el Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía, conformado por tres miembros, designados mediante Resolución Suprema, uno de cuyos miembros representa al Poder Ejecutivo, quien lo presidirá

Artículo 7.- Acciones del Sector Público

7.1 Los sectores de Agricultura, Energía, Educación, Pesquería, Salud, Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, destinarán a gastos de capital en la Amazonía no menos del **10% (diez por ciento) de su asignación presupuestal para gastos de capital, en cada ejercicio.**

Eso era cuando se tomaba como selva a varias regiones y no solo a Loreto, ¿ahora?

Artículo 20.- Financiamiento

Créase en el Ministerio de Economía y Finanzas el Fondo de Promoción de la Inversión de la Amazonía (FOPRIA), como un fondo revolvente el mismo que se encargará de promover la inversión en la Amazonía, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura básica y programas productivos, especialmente en agricultura, utilización y manejo forestal, así como la realización de estudios para el desarrollo rural y el campo tecnológico, de acuerdo a los criterios y directivas que emita la Comisión a que se refiere el Artículo 21.

DC Octava.- Transferencia de Recursos

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, autorizará al Ministerio de Economía y Finanzas para que realice la transferencia de S/. 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles) para la habilitación del Fondo de Promoción de la Inversión de la Amazonía (FOPRIA).

DC Novena.- Concertación de Operaciones de Endeudamiento Externo

A fin de ejecutar los programas y proyectos de inversión pública previstos en el Subcapítulo III del Capítulo II de la presente Ley, facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas a priorizar la concertación de operaciones de Endeudamiento Externo, por un monto no menor de US\$ 150'000,000.00 (Ciento cincuenta Millones de Dólares) en promedio anual, dentro de los límites establecidos en las Leyes Anuales de Endeudamiento para inversiones de carácter productivo y de apoyo a la producción de bienes y prestación de servicios y sectores sociales.

TERCERA. Restitución de beneficios tributarios

Las transferencias de recursos sustituyen los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 2 de esta ley.

En el caso que tales beneficios tributarios sean restablecidos, se deja sin efecto las futuras transferencias dispuestas por esta ley a partir de la fecha en que se apruebe el restablecimiento y los recursos deben ser restituidos al tesoro público.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a implementar los procedimientos correspondientes para garantizar la adecuada restitución de los recursos asignados a los gobiernos regionales o locales según corresponda

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 01-febrero-2019

Año de Ejecución: 2017

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	142 471 518 545	176 300 549 759	161 079 975 365	153 594 456 817	151 589 903 264	150 104 801 664	149 654 677 026	85,1
-------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------

Departamento (Meta) 16: LORETO	3 272 398 997	4 142 731 417	3 818 886 998	3 569 783 377	3 492 885 142	3 487 951 458	3 480 576 483	84,2
--------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	1 788 661 260	1 470 416 618	1 266 894 829	1 195 026 375	1 193 152 186	1 192 610 673	1 190 632 521	81,1
M: GOBIERNOS LOCALES	365 420 142	924 046 017	846 129 709	755 330 527	680 651 981	677 057 097	672 558 439	73,3
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 118 317 595	1 748 268 782	1 705 862 460	1 619 426 475	1 619 080 975	1 618 283 688	1 617 385 524	92,6

Población proyectada 2017 x CEPLAN censo 2017
1058946 883510

Departamento (Meta) 22: SAN MARTIN	2 532 944 500	3 509 899 237	3 276 582 895	3 131 674 610	3 034 118 186	3 013 020 347	3 008 286 991	85,8
------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	1 373 595 091	1 124 865 738	1 069 572 308	1 045 515 505	1 044 360 163	1 032 497 325	1 031 016 657	91,8
M: GOBIERNOS LOCALES	284 934 803	1 051 016 535	923 424 734	819 158 337	755 338 756	747 373 178	746 236 420	71,1
R: GOBIERNOS REGIONALES	874 414 606	1 334 016 964	1 283 585 854	1 267 000 767	1 234 419 267	1 233 149 844	1 231 033 914	92,4

Población proyectada 2017 x CEPLAN censo 2017
862822 813381

Departamento (Meta) 25: UCA YALI	1 696 639 201	2 283 849 006	2 186 889 085	2 106 182 977	2 081 161 936	2 063 381 498	2 060 422 269	90,3
----------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	973 423 834	849 320 889	824 962 219	822 048 544	822 008 063	821 539 145	820 797 909	96,7
M: GOBIERNOS LOCALES	243 637 997	531 483 123	477 307 992	431 452 187	407 660 361	392 791 474	390 868 731	73,9
R: GOBIERNOS REGIONALES	479 577 370	903 044 994	884 618 874	852 682 246	851 493 512	849 050 879	848 755 629	94,0

Población proyectada 2017 x CEPLAN censo 2017
506145 496459

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 31-enero-2019

Año de Ejecución: 2018

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	157 158 747 651	187 307 849 583	175 227 186 114	167 888 075 994	162 681 534 072	160 801 828 761	153 389 113 597	85,8
-------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------

Departamento (Meta) 16: LORETO	3 385 337 474	4 292 468 441	4 133 081 239	4 001 668 515	3 913 564 843	3 893 953 777	3 787 071 707	90,7
--------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	

E: GOBIERNO NACIONAL	1 725 141 163	1 589 562 504	1 514 916 911	1 494 954 591	1 452 076 541	1 444 677 550	1 379 710 901	90,9
----------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

M: GOBIERNOS LOCALES	356 933 964	931 065 076	875 975 816	770 099 170	737 421 642	726 311 286	711 481 715	78,0
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------

R: GOBIERNOS REGIONALES	1 303 262 347	1 771 840 861	1 742 188 511	1 736 614 754	1 724 066 660	1 722 964 942	1 695 879 091	97,2
-------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Población proyectada 2018 x CEPLAN	1068132	censo 2017	883510
------------------------------------	---------	------------	--------

Departamento (Meta) 22: SAN MARTIN	2 478 371 881	3 835 454 340	3 676 090 527	3 492 920 013	3 291 195 861	3 246 161 872	3 013 663 961	84,6
------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	

E: GOBIERNO NACIONAL	1 166 243 030	1 325 527 144	1 275 889 952	1 259 567 968	1 236 584 724	1 226 059 196	1 045 757 579	92,5
----------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

M: GOBIERNOS LOCALES	282 783 957	1 024 393 089	960 758 319	842 496 088	778 832 676	759 922 999	743 041 184	74,2
----------------------	-------------	---------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------

R: GOBIERNOS REGIONALES	1 029 344 894	1 485 534 107	1 439 442 256	1 390 855 957	1 275 778 461	1 260 179 678	1 224 865 198	84,8
-------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Población proyectada 2018 x CEPLAN	873593	censo 2017	813381
------------------------------------	--------	------------	--------

Departamento (Meta) 25: UCA YALI	1 661 707 820	2 329 742 345	2 200 408 180	2 044 414 811	1 998 991 431	1 982 211 642	1 860 120 954	85,1
----------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	

E: GOBIERNO NACIONAL	853 720 851	724 171 055	676 368 699	672 138 213	669 936 623	664 873 518	624 049 066	91,8
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------

M: GOBIERNOS LOCALES	239 582 179	570 165 392	509 998 014	458 776 475	428 461 184	417 769 661	401 828 101	73,3
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------

R: GOBIERNOS REGIONALES	568 404 790	1 035 405 898	1 014 041 467	913 500 123	900 593 623	899 568 462	834 243 787	86,9
-------------------------	-------------	---------------	---------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------

Población proyectada 2018 x CEPLAN	512376	censo 2017	496459
------------------------------------	--------	------------	--------

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 07-febrero-2019

Año de Ejecución: 2019

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	168 074 407 244	171 727 921 141	65 149 499 109	47 259 908 776	11 770 247 163	8 705 395 692	7 219 416 903	5,1
Departamento (Meta) 16: LORETO	3 696 333 673	3 723 913 018	1 692 478 670	1 317 570 165	311 017 238	241 906 691	215 960 387	6,5
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	1 538 369 876	1 520 092 015	814 528 526	666 677 644	154 108 837	89 292 197	84 974 481	5,9
M: GOBIERNOS LOCALES	563 942 659	577 747 423	175 518 717	88 359 831	22 811 026	20 648 079	16 224 020	3,6
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 594 021 138	1 626 073 580	702 431 427	562 532 689	134 097 375	131 966 415	114 761 886	8,1
Población proyectada 2019	1077398	censo 2017 883510						
Departamento (Meta) 22: SAN MARTIN	2 760 981 274	2 851 748 327	1 088 731 703	962 758 552	255 835 055	171 420 212	126 731 958	6,0
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	1 145 399 248	1 156 073 906	574 580 635	523 936 756	165 714 505	86 458 120	52 948 593	7,5
M: GOBIERNOS LOCALES	479 639 942	554 294 297	81 582 743	45 498 382	10 502 663	9 313 203	7 831 773	1,7
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 135 942 084	1 141 380 124	432 568 326	393 323 414	79 617 888	75 648 889	65 951 592	6,6
Población proyectada 2019	884498	censo 2017 813381						
Departamento (Meta) 25: UCAYALI	1 890 922 714	1 906 463 898	544 690 758	357 593 590	227 317 964	191 630 908	142 097 267	10,1
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	703 571 921	711 577 754	279 816 114	186 070 238	78 992 416	44 660 720	42 694 219	6,3
M: GOBIERNOS LOCALES	358 154 174	371 025 576	50 946 825	17 666 321	8 870 711	8 388 989	4 339 661	2,3
R: GOBIERNOS REGIONALES	829 196 619	823 860 568	213 927 819	153 857 032	139 454 838	138 581 200	95 063 387	16,8
Población proyectada 2019	518684	censo 2017 496459						